



MIN. INT. (CIRC.) N° 0069 /

ANT: 1) Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017.

2) Resolución N° 69, del 04/04/2017, de esta SUBDERE.

MAT: Informa distribución de recursos 2017 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal.

SANTIAGO, 25 MAY 2017

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

- 1) Junto con saludarle, me permito recordar a Ud. que la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 02, la suma de \$ 16.191.066.000 (dieciséis mil ciento noventa y un millones sesenta y seis mil pesos), con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal total o parcialmente, a través de empresas externas.
- 2) La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informa a Ud. que **ya ha transferido los recursos correspondientes a su comuna, de acuerdo a la distribución dispuesta por la Resolución N° 69** indicada en el Ant. 2), cuyo detalle se encuentra publicado en el portal [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl). Por lo anterior, se le solicita transferir a las empresas que corresponda y a la **MAYOR BREVEDAD** los recursos percibidos, por medio de Anexos de Contratos, Convenios de Transferencia de Recursos u otros, para que éstas procedan a entregarlos **exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2017** como conductores, peonetas y barredores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en el texto de la Glosa indicada en 1), **la que también sanciona que estos montos NO son tributables ni imponibles.**
- 3) Los mencionados recursos deberán imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De Otras Entidades Públicas, Asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999, Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE.
- 4) **Se recomienda** que una vez transferido a las empresas, **el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre 2017**, pagando en un evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales. Lo anterior permitirá que **los trabajadores perciban el bono durante todo el año** y si dejan su trabajo, el bono sea recibido por el trabajador que lo reemplace.
- 5) **Solicito a usted informar a esta Subsecretaría antes del 09 de junio de 2017, el tiempo que requiere su municipio para que los trabajadores reciban el bono definitivamente**, con el objeto de mantener oportunamente informados a los dirigentes del gremio. Agradeceré instruir a quien corresponda el pronto y satisfactorio envío de la señalada información.



6. Con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. Jorge Pinochet, Asesor del Depto. de Finanzas Municipales (correo electrónico: [jorge.pinochet@subdere.gov.cl](mailto:jorge.pinochet@subdere.gov.cl); fono: 02-26363669).

Saluda atentamente a Ud.



*Nemesio Arancibia Torres*  
**NEMESIO ARANCIBIA TORRES**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo (S)

*Jorge Pinochet*  
**EJAJJGCTJCHF/JPJ**

**Distribución:**

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
5. División de Municipalidades
6. Departamento Finanzas Municipales – Unidad Análisis Financiero
7. Oficina de Partes